



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0039368/2014, por el cual el Departamento FISIOLÓGIA, solicita la designación interina del Biól. Carlos Ignacio LESCANO LÓPEZ, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en FISIOLÓGIA VEGETAL (CS. BIOL. – PROF. CS. BIOL.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes de la Dra. Nacira Belén MUÑOZ;

Lo informado por el Área Personal a fs. 07 y por la Secretaría Académica Área Biología a fs. 08 vta.;

Que la Ordenanza N° 002-H.C.D.-2009, establece las condiciones necesarias para eximir del llamado a selección interna, para cubrir cargos docentes de cualquier jerarquía o dedicación;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Biól. Carlos Ignacio LESCANO LÓPEZ (D.N.I: 33.776.164 - F.N. 06-ENE-89) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en FISIOLÓGIA VEGETAL (CS. BIOL. – PROF. CS. BIOL.), del Departamento FISIOLÓGIA, a partir del 1º de Marzo de 2015 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Dra. Nacira Belén MUÑOZ o hasta el 31 de Julio de 2015, en el marco de la Ordenanza 02-HCD-2009.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- El Biól. Carlos Ignacio LESCANO LÓPEZ, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Fisiología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 799 - H.C.D. - 2014.



REVISADO
ÁREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.